

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-196-2023-GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION (META: 303)

Ruc/código :	20536893700	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	GEOTHECNICAL & ENVIRONMENTAL LABORATORY S.A	Hora de envío :	22:07:20

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

- ¿Se realizará en bloques o el total?
- Hay estructura existente; ya que implica romper losa por pto.
- Indica también que tiene el anteproyecto, sería factible que envíen para ver donde se realizarían calicatas y otros ensayos.
- ¿Cuántas líneas sísmicas se realizarán?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Se realizará por bloques.
- Si hay estructura existente.
- Se enviarán planos actuales del proyecto para que ubiquen los puntos de exploración. El enlace es: <https://drive.google.com/drive/folders/1KMtstlanMCVK2A911C0ISP41GH95ijdO?usp=sharing>
- ver el ítem 3.2.2 de los términos de referencia: TRABAJOS DE CAMPO, indicación cuarta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara el plano de la planta general considerando la arquitectura actual donde se detallan los bloques A, B, C, D y E (última hoja de los términos de referencia)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-196-2023-GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION (META: 303)

Ruc/código :	20536893700	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	GEOTHECNICAL & ENVIRONMENTAL LABORATORY S.A	Hora de envío :	22:07:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN ESTE PUNTO INDICA: 70 PUNTOS, PERO ES SEGÚN EL ÁREA TOTAL 61 CALICATAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.2 Literal: ENSAYOS **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- ver el ítem 3.2.2 de los términos de referencia: TRABAJOS DE CAMPO, indicación primera. Sin embargo, por modificaciones de la arquitectura ahora se necesitan mínimamente 22 puntos para los bloques A, B, C, D y E y 4 puntos para los muros de contención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- En el ítem 3.2.2 de los términos de referencia: TRABAJOS DE CAMPO, indicación primera, decía: Se sugiere realizar como mínimo 17 puntos de exploración y éstos tendrán una profundidad mínima congruente con la ¿profundidad p mínima a alcanzar en cada punto de exploración¿ de la norma E050 del RNE, el cual deberá estar sustentado. Se modifica a : Como mínimo 17 puntos de exploración y éstos tendrán una profundidad mínima congruente con la ¿profundidad p mínima a alcanzar en cada punto de exploración¿ de la norma E050 del RNE, el cual deberá estar sustentado. Hay bloques que tienen sótanos y otros no.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-196-2023-GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION (META: 303)

Ruc/código :	20536893700	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	GEOTHECNICAL & ENVIRONMENTAL LABORATORY S.A	Hora de envío :	22:07:20

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿Que tipo de suelo son? Ya que ello implica el uso de SPT, solo es en material finos (arenas y acrillas), no suelo GRAVOSO

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- ver el artículo 15, ítem 15.3.2, sección e) Número y tipo de muestras a extraer, de la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-196-2023-GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION (META: 303)

Ruc/código :	20536893700	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	GEOTHECNICAL & ENVIRONMENTAL LABORATORY S.A	Hora de envío :	22:10:15

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

A que se refiere con condiciones de frontera, especificar.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- ver el artículo 15, ítem 15.3.2, sección a) Condiciones de Frontera, de la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-196-2023-GR CUSCO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACION (META: 303)

Ruc/código :	20536893700	Fecha de envío :	17/11/2023
Nombre o Razón social :	GEOTHECNICAL & ENVIRONMENTAL LABORATORY S.A	Hora de envío :	22:10:15

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Cuál será la profundidad mínima de las calicatas a ejecutar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- ver el ítem 3.2.2 de los términos de referencia: TRABAJOS DE CAMPO, indicación primera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- En el ítem 3.2.2 de los términos de referencia: TRABAJOS DE CAMPO, indicación primera, decía: Se sugiere realizar como mínimo 17 puntos de exploración y éstos tendrán una profundidad mínima congruente con la ¿profundidad p mínima a alcanzar en cada punto de exploración¿ de la norma E050 del RNE, el cual deberá estar sustentado. Se modifica a : Como mínimo 17 puntos de exploración y éstos tendrán una profundidad mínima congruente con la ¿profundidad p mínima a alcanzar en cada punto de exploración¿ de la norma E050 del RNE, el cual deberá estar sustentado. Hay bloques que tienen sótanos y otros no.